



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ACUERDO 96/2013, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la creación y supresión de Centros Universitarios de la Universidad de Valladolid.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece que la creación, modificación y supresión de las escuelas y facultades, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

El artículo 15.2 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, dispone que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo, la creación, modificación y supresión de los centros universitarios citados anteriormente. El mismo artículo prevé, en su apartado cuarto, que la Consejería competente en materia de Universidades someterá el expediente al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para la emisión de los oportunos informes.

De acuerdo con lo establecido en las citadas normas, la Universidad de Valladolid remitió a la Consejería de Educación, la propuesta del Consejo de Gobierno y el informe previo favorable de su Consejo Social, relativos a la creación de las Facultades de Comercio y de Enfermería de Valladolid, de Educación de Palencia y de Educación de Segovia y a la consiguiente supresión de las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y de Enfermería de Valladolid, de Educación de Palencia y de Magisterio «Nuestra Señora de la Fuencisla» de Segovia.

En los nuevos centros universitarios se impartirán las enseñanzas oficiales que se ofrecen en la actualidad en los centros que se suprimen. La creación de dichos centros no supondrá coste económico adicional alguno a la financiación que la Comunidad de Castilla y León realiza de la Universidad de Valladolid.

De la documentación aportada por la Universidad de Valladolid, se constata que se cumplen todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios. La creación y supresión de estos centros en la Universidad de Valladolid cuenta, asimismo, con los informes previos favorables tanto del Consejo de Universidades de Castilla y León como de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de diciembre de 2013 adopta el siguiente

**ACUERDO:***Primero.– Creación de centros universitarios.*

Se autoriza la creación de los siguientes centros universitarios de la Universidad de Valladolid:

- a) Facultad de Comercio de Valladolid.
- b) Facultad de Enfermería de Valladolid.
- c) Facultad de Educación de Palencia.
- d) Facultad de Educación de Segovia.

*Segundo.– Supresión de centros universitarios.*

Se autoriza la supresión de los siguientes centros universitarios de la Universidad de Valladolid:

- a) Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Valladolid.
- b) Escuela Universitaria de Enfermería de Valladolid.
- c) Escuela Universitaria de Educación de Palencia.
- d) Escuela Universitaria de Magisterio «Nuestra Señora de la Fuencisla» de Segovia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 5 de diciembre de 2013.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO